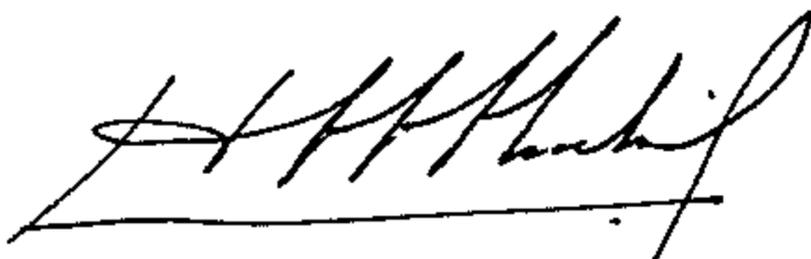


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de agosto de 1977.-

En atención a lo manifestado por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación en la nota precedente, autorizase a dicha Dirección a liquidar con las remuneraciones del mes de agosto próximo, la actualización de las "asignaciones familiares" con arreglo a lo dispuesto por el Decreto Nº 1987/77.-

Regístrese y devuélvanse, a sus efectos.-



NORACIO H. HEREDIA